



COMISIÓN DE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO, PRESO O INVESTIGADO

Información de la Comisión Turno de Oficio colegial: **comunicaciones y peticiones dirigidas a los centros de detención y juzgados de instrucción**

- Comunicación del protocolo colegial para la aplicación del art. 520.5 LECR en las guardias de asistencia
- Petición de que se facilite la labor del abogado de guardia a la hora de programar las declaraciones del día
- Petición para que se reserve una plaza de aparcamiento a los Abogados de guardia

A Coruña, 14 de abril de 2023- La Comisión de Turno de Oficio colegial informa:

1. Se han enviado a los centros de detención y juzgados de instrucción el protocolo colegial para la aplicación del art. 520.5 LECR en las guardias de asistencia:

(Extracto)

«2º.- PETICIONES DE ABOGADO DE OFICIO:

- Comunicación de **peticiones urgentes** (cuando se vaya a tomar declaración al detenido de forma inminente o se vaya a practicar cualquier otra diligencia que requiera la presencia letrada): se atienden las 24 horas del día en los **teléfonos de los Letrados de guardia**, indicándose en la llamada, además de los datos más relevantes del asunto, **la hora señalada para la toma de declaración o la práctica de diligencia**, que se fijará dentro del plazo máximo de tres horas desde la recepción (520.5. párrafo cuarto).



COMISIÓN DE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO, PRESO O INVESTIGADO

- Comunicaciones de peticiones **no urgentes**: se ha habilitado el número de fax 981 236005 y la dirección de correo electrónico framos@icacor.es.

- **Si el detenido o preso solicita la presencia inmediata del Letrado, sin que se haya señalado hora para la toma declaración o la práctica de una diligencia que requiera su presencia, el Abogado puede comunicarse telefónicamente con el defendido, a fin tranquilizarlo, informarle e indicarle lo innecesario de su presencia hasta el momento de mantener la entrevista reservada del art. 520.6.d. LECr con carácter previo a la toma de declaración o la práctica de la diligencia. A efectos de defensa, resulta de especial relevancia subrayar que a esta comunicación, se le podrá otorgar la consideración de la comunicación telefónica contemplada en el art. 520.2.f) LECr, lo que implica que se celebrará en presencia de un funcionario de policía o del que designen el juez o fiscal».**

2. Petición de que se facilite la labor del abogado de guardia a la hora de programar las declaraciones del día: a fin de mejorar la prestación del servicio de guardias de asistencia, se ha solicitado a los centros de detención y juzgados de instrucción que se facilite la labor del abogado de guardia a la hora de programar las declaraciones del día.

3. Petición para que se reserve una plaza de aparcamiento a los Abogados de guardia: a la vista de las dificultades de aparcamiento que encuentran los abogados de guardia del Turno de Oficio a la hora de acudir a los centros de detención o juzgados para asistir a los detenidos o investigados; el Decano ha dirigido un carta a los juzgados de instrucción y centros de detención solicitando que adopten las disposiciones necesarias para que se reserve una plaza de aparcamiento para los abogados de guardia y evitar con ello retrasos a la hora de prestar el servicio público de asistencia jurídica gratuita.